

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 5 Y DE LOS OPERADORES DE LOS PERÍMETROS DE EXCLUSIÓN DE LAS ZONAS I Y J.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

SANTIAGO, 3 FEB 2012

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953, el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley de Tránsito N° 18.059, la Ley N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para las distintas Unidades de Negocio Troncales y Alimentadoras, en adelante los "Contratos de Concesión", suscritos con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas concesionarias, en adelante "los Concesionarios"; todas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las modificaciones a los contratos de concesión y sus addendums; la Resolución Exenta N° 3573, de 16 de diciembre de 2011, que aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de la Unidad de Negocio Troncal N° 5, Buses Metropolitana S.A.; la Resolución Exenta N° 2984, de 14 de octubre de 2011, que establece Perímetro de Exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros de la Zona I; la Resolución Exenta N° 2983, de 14 de octubre de 2011, que establece Perímetro de Exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros de la Zona J; las Resoluciones Exentas N°s 3843 y 2223, de 29 de diciembre de 2011 y 26 de enero de 2012, respectivamente, que prorrogan la vigencia del Perímetro de Exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros de la Zona I; las Resoluciones Exentas N°s 3844 y 218, de 29 de diciembre de 2011 y 26 de enero de 2012, respectivamente, que prorrogan la vigencia del Perímetro de Exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros de la Zona J; la Resolución Exenta N° 20, de 5 de enero de 2012, que modificó el Programa de Operación para el Primer Trimestre de la Unidad de Negocio Troncal N° 5; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.4.2 del Volumen 1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003, el Concesionario propondrá al Ministerio un Programa de Operación diario para cada uno de los servicios que operen, el cual debe ser sancionado mediante comunicación escrita al Concesionario y tendrá el carácter obligatorio para éste. Este programa contendrá, además de las eventuales modificaciones de los trazados, la hora de salida de los vehículos al inicio del trazado, tanto en el sentido de ida como de regreso, indicando el tipo de bus que deberá operar, como asimismo el itinerario.

Asimismo, conforme a lo establecido mediante las Resoluciones Exentas N°s 2983, 2984, 3843 y 3844, de 2011; y 218 y 223 de 2012, que disponen la creación y prorrogan la vigencia del Perímetro de Exclusión para la prestación de servicios urbanos de transporte público de pasajeros en las Zonas I y J, se estableció el Programa de Operación que el operador se encuentra obligado a cumplir, en dichas zonas.

2° Que mediante la Resolución Exenta N° 3753, de 16 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de la Unidad de Negocio Troncal N° 5, Buses Metropolitana S.A. y modificado mediante Resolución Exenta N° 20, de 2012, citada en el Visto.

3° Que por ajustes de oferta a la demanda, correspondientes a cambios en el Programa Estival de la Segunda Etapa y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Transantiago 2003 y los contratos de concesión respectivos y las Resoluciones Exentas que establecieron y prorrogaron los Perímetros de Exclusión, es necesario modificar los Anexos N° 2 denominado "De los Trazados" y N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase" de las Unidades de Negocio Troncal N° 5, Buses Metropolitana S.A. y del Perímetro de Exclusión de la Zona J; y en el caso del Perímetro de Exclusión Zona I sólo el Anexo N°3, con el objeto de otorgar un mejor servicio para los usuarios del sistema que diga relación con la demanda efectiva de servicios de transportes.

4° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento a las Bases de Licitación, contratos de concesión y en general a la normativa vigente, con una cobertura y oferta adecuada, a las necesidades de los usuarios.

5° Que razones de interés público, de buen servicio y especialmente las consideraciones antes expuestas, exigen la modificación a los Programas de Operación vigentes, de la Unidad de Negocio Troncal N° 5 y del Operador del Perímetro de Exclusión de las Zonas I y J.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012 para la Unidad de Negocio Troncal N° 5, Buses Metropolitana S.A. y del Operador del Perímetro de Exclusión de las Zonas I y J, Comercial Nuevo milenio S.A., aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3753, 20, 2984, 3843, 223, 2983, 3844 y 218, todas de la Subsecretaría de Transportes, reemplazando los Anexos N° 2 denominado "De los Trazados" y N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase" de las Unidades,

Troncal N°5 y Zona J; y Anexo N°3 de la Zona I, por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forman parte integrante de la misma, a partir del 06 de febrero del 2012.

2° NOTIFÍQUESE a la Unidad de Negocio Troncal N°5 y al Operador del Perímetro de Exclusión de las Zona I y J, la presente resolución con los documentos e información en formato digital adjunta a la misma y que forman parte integrante de ésta, sólo respecto de aquello que resulta aplicable a cada Operador.

3° INCORPÓRESE el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N°5 y al Operador del Perímetro de Exclusión de la Zona I y J.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
Subsecretaria de Transportes (S)


MWP/PPG/ROJ/DE/SICTC